



1 **TRANSCRIPCIÓN MAGNETOFÓNICA RESUMIDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO**  
2 **MUNICIPAL DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016**

3 En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, a los  
4 treinta y un días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las dieciocho horas con diez  
5 minutos, se da inicio a la presente Sesión Extraordinaria del Legislativo del Gobierno Autónomo  
6 Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, presidida por el Ing. Fabrisio Ambuludí  
7 Bustamante, en su calidad de Alcalde; actúa como Secretario General el Ab. Jaime Paul Polo Guerrero;  
8 encontrándose presente además el Eco. Edwin Tubay, Director Financiero;

9 **El Señor Alcalde:** da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaria se de lectura a la  
10 convocatoria:

11 **El Secretario General:** Por disposición de la máxima autoridad Ejecutiva del cantón, conforme lo  
12 disponen los Arts. 319 Y 60 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y  
13 Descentralización y el Art. 20 del Orgánico Funcional del Concejo Municipal de Pedro Vicente  
14 Maldonado, me permito convocar a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, para el día jueves 31 de  
15 marzo del 2016, a partir de las 18H00, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con la finalidad de  
16 tratar el siguiente Orden del Día:

- 17 1.- Constatación del quórum
- 18 2.- Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde.
- 19 3.- Análisis y Aprobación de la Liquidación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.
- 20 4.- Clausura de la Sesión.

21 **El Señor Alcalde:** dispone que como primer punto del orden del día se constate el quórum respectivo;

22 **El Secretario General:** Se procede a constatar el quórum:

- 23 . Concejala Maira Aguilar, presente;
- 24 . Vicealcalde Jhoon Correa, presente;
- 25 . Concejal Carlos Gaibor, presente;
- 26 . Concejal Javier Jaramillo, ausente;
- 27 . Concejal Armando Mena, presente;
- 28 . Alcalde Fabrisio Ambuludí, presente;

29 **Secretario General: SEGUNDO PUNTO.- 2.- Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde.**

30 **El Señor Alcalde:** agradecerles la presencia a todos Ustedes, se ha convocado a la presente sesión  
31 conforme lo que dispone el COOTAD y el Orgánico Funcional del Concejo Municipal, para tratar los  
32 puntos que han sido enunciados, solicitarles que las intervenciones que hagamos sean con respeto que  
33 todos nos merecemos, con altura que no caracteriza; con estas consideraciones queda instalada la  
34 presente sesión.

35 **Secretario General: TERCER PUNTO.-3.- Análisis y Aprobación de la Liquidación Presupuestaria**  
36 **correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.**

37 **El Señor Alcalde:** la ley establece que el Concejo tiene que aprobar además del presupuesto y sus  
38 reformas, la liquidación del mismo; la reforma al presupuesto se la hizo y ahí hubo una explicación del  
39 Director Financiero, él nos acompaña en esta ocasión para que cualquier explicación o aclaración que  
40 Ustedes tengan la hagamos, obviamente es más por formalidad que se hace esto, yo le decía al  
41 Secretario si se lee los artículos relacionados a la liquidación presupuestaria tanto del Código de  
42 Finanzas Públicas, como del COOTAD, para estar más claros de lo que la Ley establece; en el Consejo  
43 Provincial, en las empresas públicas se lo viene haciendo y en esta ocasión el Gobierno Municipal lo  
44 debe hacer; entonces señor Secretario para que se de lectura;

45 **Secretario General:** De acuerdo a lo que establece el Art. 122 del Código Orgánico de Planificación y  
46 Finanzas Públicas: "La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente  
47 rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas  
48 que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.", es por ello la  
49 urgencia de aprobarlo hasta el día de hoy; así mismo de forma concordante el Art. 265 del COOTAD  
50 establece: "La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del  
51 ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:... 1. El déficit  
52 o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los  
53 recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit... Si  
54 existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos  
55 corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la



1 partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos de acuerdo con los  
2 procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso... 2. El déficit o superávit  
3 provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y  
4 los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se  
5 considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit... La unidad responsable de las finanzas  
6 entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio  
7 anterior"; finalmente considero importante citar así mismo el literal g) del Art. 57 ibídem que determina  
8 como atribución del Concejo Municipal entre la siguiente: "Aprobar u observar el presupuesto del  
9 gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de  
10 desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el  
11 marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del  
12 año inmediato anterior, con las respectivas reformas;"; precisamente es la atribución que estamos  
13 cumpliendo el día de hoy señor Alcalde;

14 **El Señor Alcalde:** por alguna situación no se ha pasado antes, yo había dispuesto días atrás que se lo  
15 haga, por algún error en la interpretación del articulado se había concluido que no era necesario la  
16 aprobación de la liquidación por parte del Concejo, pero habiendo revisado bien lo dispone la Ley, como  
17 podemos darnos cuenta era necesario; sin embargo, todavía estamos a tiempo de aprobarla, porque la  
18 liquidación hace mucho tiempo que estaba lista, lo que no se había hecho es ponerla en el orden del día,  
19 está a consideración de Ustedes señores Concejales, tienen la palabra;

20 **Se concede el uso de la palabra a la Concejala Maira Aguilar,** quien expresando su saludo a todos  
21 los presentes manifiesta: ya lo ha dicho Usted Alcalde, realmente pudimos analizar el documento un  
22 tiempito antes, tengo algunas preguntas para el Director Financiero; primero sabemos que según el  
23 articulado que menciona del Código de Finanzas y del COOTAD hoy se cumple el plazo, pienso que si  
24 se debió prever esta situación pues teníamos desde enero para proceder hacer este trámite, esta  
25 aprobación; si bien es cierto dice Alcalde que es la liquidación, no es simple liquidación, pero pienso que  
26 de todas maneras es la aprobación del Concejo Municipal y me imagino que es igual a la aprobación del  
27 presupuesto y si no pasa por el Concejo, se aprueba por el ministerio de la Ley me imagino, porque es  
28 hasta hoy, y hoy tiene que aprobarse así dice la Ley; que pasa con el asunto de liquidaciones a  
29 exfuncionarios que no se ha cumplido por ejemplo, entiendo que no se ha pagado por situaciones  
30 financieras, una de ellas es la crisis económica que estamos pasando ahora, bueno anteriormente igual  
31 no se lo ha hecho, los motivos y los justificativos lo sabrán; pero que sucede con esto, si no se lo ha  
32 hecho, ese rubro que está pendiente, yo si quisiera saber eso señor Financiero y Alcalde; y lo otro en el  
33 documento dice que hemos hecho 34 reformas, no se compañeros, pero en 34 ocasiones nosotros  
34 hicimos reformas?, pienso que la redacción no está bien, dice: "en el año 2015 se trabajó con  
35 presupuesto inicial de seis millones y piquito, durante el transcurso de todo el año se reformó por 34  
36 ocasiones", la redacción me parece es la mala;

37 **El Señor Alcalde:** si, está mal la redacción porque no son 34 reformas, puede sumar ese número los  
38 traspasos, suplementos y disminuciones que hemos hecho;

39 **El Director Financiero:** la ley dice que las reformas se pueden hacer mediante traspasos, aumentos o  
40 reducciones;

41 **La Concejala Maira Aguilar:** si, pero aquí, si Ustedes leyeron el documento que envía el Director  
42 Financiero habla desde la primera hasta la 34 reforma, trigésima cuarta sería; no sé cómo será el asunto  
43 legal, pero en otras ocasiones que hemos liquidado el presupuesto no recuerdo que se haya hecho de  
44 esta manera, según recuerdo solo en tres ocasiones reformamos el presupuesto, yo sé que el Art.  
45 pertinente habla de los traspasos, suplementos y a través de estos se puede aprobar las reformas o  
46 reforma al presupuesto, pero acá estamos hablando de que en 34 ocasiones que se ha reformado;

47 **El Secretario General:** en el transcurso del año se aprobaron dos reformas al presupuesto 2015, las  
48 cuales se hicieron conforme lo dispone la Ley a través de suplementos, traspasos, aumentos y  
49 disminuciones; ahora bien, pese a que no se les puede llamar a estos medios "reformas", las 34  
50 operaciones fueron efectivamente aprobadas por el Concejo en la dos reformas a las que hago mención;  
51 a mi criterio se está empleando en forma errónea la palabra "reforma", suena como que el Concejo se ha  
52 reunido por 34 ocasiones a reformar el presupuesto; pienso que se tendría que singularizar como  
53 "movimientos" o "medios"

54 **El Señor Alcalde:** se tiene que mejorar la redacción haciendo constar las dos reformas aprobadas con  
55 el detalle de los traspasos, suplementos a través de las cuales se haya hecho las mismas y nada más.



- 1 **El Secretario General:** el Art. 255 del COOTAD dice lo siguiente: "Reforma Presupuestaria.- Una vez  
2 sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios:  
3 traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con  
4 lo previsto en las siguientes secciones de este Código.", la Ley utiliza el término de "medios", sugeriría se  
5 cambien de "reformas" a "medios";
- 6 **El Señor Alcalde:** en este punto estamos claros entonces; sobre lo de las liquidaciones a exfuncionarios  
7 hay una partida, no se ha podido pagar a todos porque también hay una deuda del Estado, Ustedes lo  
8 conocen, hoy he dispuesto al Financiero que en la primera transferencia que tengamos vamos a pagar a  
9 la mitad y a la otra mitad que falta el otro mes, yo les he dicho que tienen también que comprender  
10 porque no hay recursos, por otro lado, algunos de los exfuncionarios no se les ha podido pagar porque  
11 mantienen deudas con la municipalidad y ya se les ha notificado, porque uno de los requisitos es  
12 presentar el certificado de no adeudar, si no presentan eso no se les puede hacer la liquidación; además  
13 Ustedes conocen los problemas de la Contraloría que no vienen ahora sino después, por eso yo he  
14 dispuesto que se cuente con toda la documentación de respaldo, por eso hemos pagado a los que han  
15 ido cumpliendo con los requisitos;
- 16 **La Concejala Maira Aguilar:** esos son los motivos por los que no se ha pagado, pero el tema acá es  
17 que vamos a aprobar la liquidación presupuestaria en la que estaba incluidos estos pagos; economista  
18 en la página siete en segundo párrafo luego del cuadro en impuesto dice: "se puede evidenciar que la  
19 recaudación en utilidad por venta de predios urbanos es de 6%, a los predios urbanos es el 2%, a los  
20 predios rústicos 7%..." está bien dos veces urbanos o tal vez hay una confusión ahí de rurales y hay que  
21 poner rurales?
- 22 **El Director Financiero:** está bien, una cosa es la utilidad sobre la venta de los predios urbanos y otra  
23 son los impuestos prediales urbanos;
- 24 **La Concejala Maira Aguilar:** entiendo, pero igual está mal redactado, pienso que se podría mejorar;  
25 otra observación en la misma página, mismo párrafo, antepenúltima fila dice: "... a pesar de aquello falta  
26 concientizar un poco más, para que en el presente año se cumpla con el pago de estos rubros, también  
27 debemos recalcar que para el año 2015 se han planteado y modificado ordenanzas que permitirán  
28 incrementar el nivel recaudado y así cumplir a cabalidad con los objetivos tributarios...", estamos  
29 hablando del 2015 o 2016?
- 30 **El Director Financiero:** sí, dice se "han planteado", se trata del 2015;
- 31 **La Concejala Maira Aguilar:** considero que tendría que decir "se plantearon"; en la página 9 en el  
32 primer párrafo dice: "...los recursos destinados a la ejecución de obra pública en 73.12% en relación al  
33 total ejecutado..."; es decir se ha ejecutado, eso es lo que está queriendo decir creo;
- 34 **El Señor Alcalde:** en efecto, corresponde a lo ejecutado;
- 35 **La Concejala Maira Aguilar:** esos son algunos análisis que he realizado, hasta aquí mi intervención.
- 36 **Se concede el uso de la palabra al Concejal Armando Mena,** quien expresando su saludo a todos los  
37 presentes manifiesta: lo que la compañera ha dicho por una palabrita se puede cambiar el sentido,  
38 porque conversando con el doctor le decía que nosotros solo hemos hecho dos reformas al presupuesto  
39 y aquí aparece como 34 reformas, el mismo análisis lo habíamos hecho con el compañero Carlos  
40 Gaibor; sin embargo, con lo que ya hemos analizado hoy queda más clara la situación; hay situaciones  
41 que le quisiera preguntar al financiero, en la parte de antecedentes en la página 2, donde dice: "débitos  
42 5\*1,000.00" el asterisco es un error o qué?, o es 51,000.00; en la otra dice más abajo "se realizaron  
43 traspasos presupuestarios por un valor de \$ 41,990.00", a que corresponde ese traspaso el número 9 del  
44 cuadro?;
- 45 **El Director Financiero:** con ese traspaso se han contemplado gastos como adquisición de equipos  
46 informáticos, mantenimiento de maquinaria y otros, para eso fue ese traspaso;
- 47 **Se concede el uso de la palabra al Vicealcalde Jhoon Correa,** quien expresando su saludo a todos  
48 los presentes manifiesta: considero importante la presencia aquí del Director Financiero, sin embargo  
49 que esto no es otra cosa que lo que se reformó y se ha cuadrado prácticamente los gastos, la liquidación  
50 presupuestaria del 2015, lo que el Concejo mismo había autorizado en su momento con las reformas que  
51 se han planteado, entonces en ese sentido creo que está de acuerdo con la Ley; aprovechar para  
52 agradecer a los compañeros Concejales por su comprensión y por la predisposición para tratar estos  
53 temas que muchas de las veces también se han pasado un poco el tiempo para haberlas convocado, sin  
54 embargo, creo que para eso estamos; en la página 10 en el tercer renglón en la partida Nro. 5.1.07.10



- 1 ahí hablamos de compra de renuncias, consta que se ha ejecutado un valor de \$ 15,930.00, la pregunta  
2 es se hizo compra de renuncias en el 2015?;  
3 **El Director Financiero:** si se hicieron compra de renuncia en el 2015, por ejemplo la ex compañera  
4 Margot Machado;  
5 **El Vicealcalde Jhoon Correa:** con esto y con los argumentos que han hecho los compañeros  
6 Concejales sobre el tema de las reformas y algunas otras cosas que se han topado, mociono para que el  
7 Concejo Municipal apruebe la Liquidación Presupuestaria del 2015;  
8 **Se concede el uso de la palabra al Concejal Carlos Gaibor,** quien expresando su saludo a todos los  
9 presentes manifiesta: los puntos de vista que han expresado los compañeros son los mismos que yo  
10 tenía, creo que ya se han sido despejados y se ha quedado en realizar los cambios que son importantes  
11 para que más adelante no haya malos entendimientos y esto se dé lugar a ciertos comentarios; creo que  
12 el trabajo que se hace, se lo hace pensado siempre en el bien común de todos, he podido comparar  
13 inclusive con las reformas que se hizo en la segunda reforma, realmente hay una muy buena  
14 recaudación, son mínimos porcentajes, imagínese el 73 % haberse invertido en obras, es un porcentaje  
15 alto, considero que la recaudación del resto de impuestos es un proceso que va en el transcurso del año,  
16 que tiene que irse trabajando, para seguirse recaudando todos esos impuestos; por lo demás de acuerdo  
17 con la liquidación del presupuesto, para poder apoyar y que se apruebe la misma;  
18 **El Señor Alcalde:** habiendo una moción presentada, que cuenta con respaldo de los compañeros  
19 Concejales, señor secretario proceda a tomar votación;  
20 **Secretario General:** procedemos a tomar votación de la moción presentada por el Vicealcalde Jhoon  
21 Correa, que cuenta con respaldo de todos los Concejales:  
22 . Concejala Maira Aguilar, a favor;  
23 . Vicealcalde Jhoon Correa, a favor;  
24 . Concejal Carlos Gaibor, a favor;  
25 . Concejal Armando Mena, a favor;  
26 . Alcalde Fabrisio Ambuludí, a favor;  
27 Se contabilizan cinco (5) votos a favor;  
28 **RESOLUCIÓN NO. 035-SG-GADMPVM-2016. POR MAYORÍA.- EL PLENO DEL LEGISLATIVO**  
29 **MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO RESUELVE APROBAR LA**  
30 **LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.**  
31 **Secretario General: CUARTO PUNTO.- 4.- Clausura de la Sesión**  
32 **El Señor Alcalde:** agradecerles la presencia a todos Ustedes, sin más temas que tratar queda  
33 clausurada la presente sesión.

34  
35  
36  
37  
38 Ing. Walter Fabrisio Ambuludí Bustamante  
39 **ALCALDE**



40  
Ab. Jaime Paul Polo Guerrero  
**SECRETARIO GENERAL**

